



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0461/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/3367/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de julio de 2025

### ENRIQUE TELLO ARIAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3853/2020 de fecha 22 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 25.078 Metros cúbicos	3	19	21	29009051	29009053
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 32.602 Metros cúbicos	4	22	25	29009054	29009057
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 175.548 Metros cúbicos	18	26	43	29009058	29009075
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.384 Metros cúbicos	1	44	44	29009076	29009076
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.499 Metros cúbicos	1	45	45	29009077	29009077
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.689 Metros cúbicos	1	46	46	29009078	29009078
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.441 Metros cúbicos	1	47	47	29009079	29009079
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.570 Metros cúbicos	1	48	48	29009080	29009080
9.- Palmitas, Corral Falso y Ojo de Agua, Hidalgo, S-16-034-PAL-007/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.331 Metros cúbicos	1	49	49	29009081	29009081

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel:; www.gob.mx/semarnat

Recibido en el Oficio y Remiso. (Copia)  
09-07-2025  
Martín Acosta B.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0461/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/3367/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de julio de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM/P/MLPNO

